

## Tribunales Vecinales y Colegio de Abogados

"A tribunales iletrados, estructurados en forma que no se les asegura autonomía, inamovilidad, ni ciencia suficientes, ni la posibilidad de permitir eficaz defensa, ni la consagración debida a la función encomendada, ni la necesaria integración en el Poder Judicial, no puede confiarseles determinaciones de incalculables proyecciones que comprometen valores primordiales de la persona humana y hasta la propia libertad", expresa una declaración pública del Consejo General del Colegio de Abogados refiriéndose al proyecto que crea los tribunales vecinales.

He aquí una síntesis precisa de los serios reparos que merece el proyecto del Ministerio de Justicia sobre tribunales vecinales.

El más alto organismo de la Orden de Abogados de Chile ha emitido su juicio adverso a la iniciativa. Estamos ciertos de que los magistrados más ecuanimes y de mayor ciencia coinciden con estas apreciaciones.

En el plano político el proyecto cuenta con el rechazo del Partido Demócrata Cristiano, de la Democracia Radical y del Partido Nacional. No sería extraño además que, en el seno de la Unidad Popular, hubiera opiniones discordantes con la iniciativa en aquellos sectores que están resueltos a que la República se mantenga dentro de los cauces jurídicos.

Los impulsores del proyecto han llegado a decir que él no se opone al estado de derecho por la sola circunstancia de ser una iniciativa legal destinada a discutirse en el Parlamento.

El Colegio de Abogados da las razones por las cuales la mencionada iniciativa es contraria a "las exigencias primordiales de una organización judicial compatible con el resguardo de los derechos de los ciudadanos". Esto significa que, aun cuando ella tiene forma de proyecto de ley y quiere llevarse a la discusión parlamentaria, representa una vulneración tal de normas básicas que está renida con el estado de derecho.

Debiera meditararse muy seriamente acerca del grave error que significa insistir en un proyecto contra el cual se reúnen opiniones autorizadas de los más diversos sectores, en virtud de que coinciden en que representa una amenaza para la libertad de los ciudadanos.

Jueces iletrados, carentes de independencia y de ciencia, que se originan políticamente, que invaden en forma inorgánica la órbita de competencia de ciertos jueces letrados, que van a conocer variadas y complejas cuestiones de derecho, disfrutando de un poder discrecional inalcanzable entre nosotros a los más altos magistrados, forman un conjunto de riesgos que una democracia no puede darse el lujo de correr.

Son muchos los vicios de inconstitucionalidad que presentaría esta nueva organización judicial, pero tal vez el que más destaca es el límite impreciso de la jurisdicción de estos jueces, dotados de poder suficiente para castigar la violación a los deberes y obligaciones de los ciudadanos aunque no constituyan delito ni infracción legal. Mientras las leyes orgánicas relativas a la justicia culdan de configurar la competencia de cada tribunal, en tanto que las leyes procesales son cuidadosas para asegurar la defensa de las partes, el proyecto sobre tribunales vecinales pertenece a aquella filosofía política y jurídica que descuida los derechos de la persona en beneficio del poder omnimodo estatal.

Sin perjuicio de las objeciones constitucionales específicas, lo que está detrás de las resistencias al proyecto de tribunales vecinales es la convicción de que, al establecerlos, se entregaría a los partidos políticos en el mando una facultad de persecución que pondría en jaque las garantías que la Constitución otorga a los ciudadanos de la República.

La opinión del Consejo General del Colegio de Abogados expresa en términos jurídicos el espíritu de defensa de la libertad que anima a grandes sectores de chilenos. Los abogados no están en contra de una justicia accesible al pueblo y que atienda por completo a sus necesidades, pero objetan a estos tribunales iletrados, en tanto que señalan una vez más la penuria presupuestaria en que se encuentran los verdaderos jueces.